



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00279

REF.: Autoriza procedimiento extraordinario para el financiamiento de la reparación de jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de las regiones que indica, debido a daños causados por sismo de gran magnitud.

SANTIAGO, 29 ABR 2014

VISTOS:

1°). La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°). La Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; 3). El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°). La Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 5°). La Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda, de 11 de julio de 2003, de bases sobre "Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;" 6). El Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; 7). El Decreto Supremo N° 918, de 2 de abril de 2014, que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las regiones que indica; 8). El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°). El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda de 09 de marzo de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre "Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;" 10°). El Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana López, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 11°). La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 12°). La Resolución Exenta N° 015/068, de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junji, que "aprueba manual de transferencia de capital desde junji a municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro y sus modificaciones;" 13). La Resolución Exenta N° 015/0159, de 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junji, que "aprueba manual de programa de transferencia de fondos desde junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles;" y sus modificaciones;" 14). La resolución exenta N° 015/0407 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de 04 de septiembre de 2013, que "establece procedimientos de reparación de jardines infantiles que funcionan mediante transferencia de fondos de la Junji;" 15°). Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley número 20.713, de presupuestos para el Sector Público año 2014, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a municipalidades y otras entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, nivel medio y grupos heterogéneos.

2. Que, la glosa referida dispone hasta \$2.673.159.000 (dos mil seiscientos setenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil) los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

3. Que, por Decreto Supremo N° 918, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 02 de abril de 2014, se señala a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en dichas regiones el pasado 01 de abril.



4. Que, en la región de Antofagasta, producto del sismo al cual se hace referencia en el punto anterior, se han detectado daños en Jardines infantiles que funcionan a través de los fondos transferidos por este servicio.

5. Que, existe la necesidad de afrontar los deterioros producidos en determinados jardines infantiles financiados a través de fondos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las regiones Primera, Segunda y Décimo Quinta, como consecuencia del movimiento telúrico señalado.

6. Que, por lo tanto, debe generarse un procedimiento extraordinario claro y acotado, orientado a regular las reparaciones de dichos espacios preescolares, producidos por efecto del terremoto del pasado 01 de abril, así como aprobar los instrumentos necesarios para desarrollar este fin.

RESUELVO:

1.- Apruébense los formatos de convenios de transferencia de fondos extraordinarios y sus respectivos anexos, los que se encuentran adjuntos en esta resolución, y que están destinados a la reparación de jardines infantiles que funcionan mediante la transferencia de fondos de la Junji y que resultaron dañados producto del terremoto que afectó a la zona norte del país el pasado primero de abril.

2.- Se entenderá por reparación aquella obra necesaria para recuperar las condiciones y funcionamiento originales de infraestructura existente en un jardín infantil, cuyas deficiencias afecten el desarrollo de las actividades de los usuarios y que sean consecuencia de los efectos producidos por el terremoto del pasado 1 de abril. A modo de ejemplo y no siendo un orden taxativo, se considerarán como reparaciones las actividades tendientes a intervenir las siguientes situaciones, entre otras: A). Elementos estructurales en deterioro como pilares, vigas, muros, tabiques y techumbre. B). Instalaciones deterioradas como fugas en cualquiera de las redes de instalación o reposición completa de artefactos. C). Terminaciones defectuosas que afecten directamente las condiciones higiénicas y de seguridad de los párvulos, como pavimento, pisos o cielos deteriorados. D). Reemplazo completo de aquellas puertas y ventanas que perdieron su funcionalidad. E). Revestimientos como cerámicos y pinturas en aquellos recintos que lo requieran a causa de la intervención principal.

3.- En ningún caso se considerarán como reparaciones, los cambios de accesorios de quincallería, aplicación de pinturas y barnices, cerraduras de puertas y ventanas y cambio de equipamiento adosado a la infraestructura, que no guarde relación con deterioros causados por el terremoto señalado.

4.- Sólo podrán repararse mediante este tipo de financiamiento los jardines infantiles que reciban fondos provenientes del subtítulo 24 del presupuesto vigente de la Junji de acuerdo con la Ley 20.713, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que surjan de este proceso, no se destinarán a intervenciones que se realicen a través del subtítulo 24 del presupuesto de la Junji, para dar cumplimiento a lo establecido en Resolución Exenta N.º 015/159 de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este servicio; anexo 1, ítem 12, donde se indica que se permitirá la reparación y mantenimiento de equipamiento, bienes muebles e infraestructura del establecimiento.

5.- Una vez autorizado el financiamiento por parte de los departamentos respectivos de las Direcciones Regionales de las zonas señaladas en la presente resolución y aprobado desde el nivel central de este servicio, se suscribirá con la entidad solicitante de los recursos extraordinarios, un convenio de transferencia de fondos para reparación, el que deberá corresponder al formato tipo que se adjunta a la presente resolución.



6.- Las obras de reparación y su correspondiente tramitación municipal, no podrán exceder de sesenta días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno. Excepcionalmente, según la intervención que se requiera en cada iniciativa, podrá otorgarse un plazo mayor al indicado.

7.- En todo lo que no fuere regulado en la presente resolución, se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en Resolución Exenta N.º 015/0407, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, de fecha 4 de septiembre de 2013, que "Establece Procedimientos de Reparación de Jardines Infantiles que Funcionan Mediante Transferencia de Fondos de la Junji, de acuerdo a lo establecido en la glosa N.º 07 del presupuesto vigente de esta Institución."



DLdeML/ERM/MJS/MSR/CRR/LEO

DISTRIBUCION:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Direcciones Regionales (I, II y XV)
- Departamento de FISCALÍA
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes

ANEXO N.º 1

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD/ENTIDAD XXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de xxxx, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don (ña) (individualización completa) xxxxx, (profesión)xxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxxx, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD/ENTIDAD DE XXXXXXXX**, RUT N° xxxxxxxx, representada por su Alcalde/Representante Legal don (ña) xxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx, Región de xxxxx, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta \$2.673.159.000, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la **reparación de los daños causados por el terremoto que afectó a la región el pasado 01 de abril de 2014**, de la sala cuna/nivel medio XXXXX, ubicado en XXXX (dirección/comuna/localidad). (Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI, capacidad construida, así como indicar la dirección, villa, localidad, sector, población, comuna donde se llevarán a cabo las obras).

Específicamente, este proyecto de reparación comprenderá la XXXXXX (resumir las obras que se llevarán a cabo).

El proyecto se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar.

El inmueble de propiedad de (XXXXXXX) referido anteriormente corresponde al inscrito a fojas XXXX N° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx. (O bien, expresar que el inmueble corresponde a la concesión de uso gratuito de un bien fiscal, o que sobre el terreno, se haya otorgado un comodato u otro título de mera tenencia).

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de (XX) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la MUNICIPALIDAD. / **La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD. (Se debe utilizar uno de los dos textos, según el tipo de entidad postulante).**

Si transcurridos (45 días corridos para Municipalidades/30 días corridos para Entidades Privadas) desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, el que no podrá exceder de XXXX (15 días corridos para Municipalidades/10 días corridos para Entidades Privadas), contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ XXXX, que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD de la siguiente manera:

Una primera cuota, correspondiente al 90% del monto total a financiar, que se entregará una vez suscrito el convenio de transferencia de fondos entre la JUNJI y la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, y totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

Una segunda cuota, correspondiente al 10% del monto total a financiar, que se entregará una vez efectuado el ingreso de los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales respectiva para su recepción, para aquellas obras que requieran de tal trámite, o la recepción de las obras sin observaciones por parte del ITO, respecto de aquellas que no lo requieran. Para tales efectos la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la respectiva Dirección Regional de JUNJI los siguientes documentos, según la entidad de que se trate:

Municipalidades (*Documentación original o copias del original autenticadas por el Secretario Municipal*).

Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

Acta de entrega de terreno.
Permiso de obra menor, cuando corresponda, según O.G.U.C.
Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 90%.
Facturas canceladas por el contratista
Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando corresponda).
Comprobante de egreso municipal, que cuente con recepción conforme de los fondos.
Inscripciones SEC de gas y electricidad, cuando corresponda.
Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
Garantía de buena ejecución de las obras.
Recepción provisoria sin observaciones.
Anexo R3.

Entidades privadas sin fines de lucro/Corporaciones Municipales (*Documentación original o copias del original autenticadas por Notario Público*).

Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista.
Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
Acta de entrega de terreno.
Permiso de obra menor, cuando corresponda, según O.G.U.C.
Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 90%.
Facturas canceladas por el contratista.
Comprobante de Egreso,
Inscripciones SEC de gas y electricidad, cuando corresponda.
Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda.
Garantía de buena ejecución de las obras.
Recepción provisoria sin observaciones.
Anexo R3

Sin perjuicio de corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio, inspeccionar el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco XXXX.

Asimismo, para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXXX.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá remitir a la JUNJI el respectivo comprobante de ingreso por los recursos percibidos en la segunda cuota, dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada la referida transferencia de fondos.

La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá llevar contabilidad separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

SEXTO: La ejecución del proyecto deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar, debiendo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N° 289, de 1989; N° 977, de 1996 y N° 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

SÉPTIMO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble singularizado en la cláusula segunda.
- b) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras de reparación, por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, cuando corresponda.

OCTAVO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto de reparación aprobado por la JUNJI.
- d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto de reparación o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y restitución de recursos que pudiere corresponder a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en virtud del convenio de transferencia de fondos suscrito entre las partes para la construcción del establecimiento referido, cuando corresponda.

NOVENO: JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto de reparación, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD deberá mantener disponible un archivo con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, especificaciones técnicas, planos, memoria de cálculo cuando corresponda, y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento de contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.); la cual deberá financiarla con fondos distintos de la transferencia realizada en virtud de este convenio.

DÉCIMO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las responsabilidades que de ello se deriven.

DÉCIMO PRIMERO: La MUNICIPALIDAD/ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto, ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos, deberá informar el origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD hiciere efectivas garantías y/u obtuviere indemnizaciones o cualquier tipo de reparación pecuniaria que derivare de la responsabilidad del contratista a cargo de las obras de construcción del jardín, por los daños sufridos en la infraestructura o deficiente ejecución de las obras, se compromete a enterar dichos recursos a la JUNJI.

DÉCIMO TERCERO: Las obras de reparación deben propender a no entorpecer el trabajo cotidiano con los niños asistentes al espacio intervenido. Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, para el caso de que las obras de reparación incidan en la atención de los niños asistentes al jardín infantil, o en la eventualidad de que a causa de esta intervención no se pueda otorgar adecuadamente el servicio, se obliga a ubicar a dichos niños en otro jardín infantil o espacio preescolar de similares características, poniendo énfasis en la seguridad en la atención de los niños, y respetando, en lo posible, la zona geográfica de procedencia de los párvulos atendidos.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones correlativas emanadas del convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil, cuando correspondiere.

DÉCIMO CUARTO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD para transferencia de capital para reparación y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de obras y presupuesto definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI.

DÉCIMO QUINTO: En lo no regulado por el presente convenio, y en lo que correspondiere, registrarán las normas generales contenidas en el Manual vigente de transferencia de capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación o reparación de jardines infantiles.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio registrará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don(ña) XXXX, Director(a) Regional de XXXX, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del (la) Director (a) Regional, es la N° 015/XXX de fecha XXXXXX.

La personería de don XXXX para representar a la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, consta en XXXXX de fecha XXXXX.

DÉCIMO OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX

**DIRECTOR REGIONAL DE XXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

XXXXXXXXXX

**ALCALDE/PRESIDENTE/REP. LEGAL
MUNICIPALIDAD/ENTIDAD**



ANEXO R1.A. POST TERREMOTO 2014
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MUNICIPALIDADES/ENTIDADES
CONVENIO REPARACIÓN DE ESPACIOS PREESCOLARES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por su Alcalde y/o representante legal entregado en Of. de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.

Junto a este Formulario se deberán presentar los siguientes documentos:

- Título de dominio vigente del terreno en el que se emplaza el establecimiento no mayor a 6 meses de antigüedad a la fecha de la postulación o concesión de uso gratuito del bien fiscal en que se encuentre o comodato u otro título de mera tenencia, Sólo para el caso de Jardines que no fueron construidos con el subtítulo 33.
- Planimetría: planta de emplazamiento 1:200 del local, planta de arquitectura 1:50 de los sectores a intervenir. (En papel y copia digital)
- Especificaciones Técnicas (copia digital).
- Planos de instalaciones agua potable, electricidad, etc. cuando corresponda.
- Itemizado y Presupuesto detallado elaborado por la entidad postulante en copia y digital.
- Fotografías en copia y digital de la obra a intervenir.
- Fotocopia simple de certificado de título y fotocopia de cédula de identidad del o los profesionales que firman el proyecto, cuando corresponda.

TODO DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO Y TIMBRADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL / REPRESENTANTE LEGAL

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN ESTOS REQUISITOS.

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo Municipalidad/Entidad		RUT Municipalidad/Entidad	
Calle	Nº	Localidad	Comuna	Región	
Nombre completo Alcalde/ Rep. Legal		RUT Alcalde/Rep.Legal	FONO	Correo electrónico	

2. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Calle Nº		Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento JUNJI		Código GESPAPVU	Fono	Correo electrónico	

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN

Sala Cuna			M2 del Establecimiento	Albañilería Reforzada	Monto estimado de Reparación en \$	Días de Obra de Reparación
				Albañilería Confinada		
				Hormigón Armado		
				METALCOM		
Nivel Medio				COVINTEC		
				Madera		
Nivel	Capacidad Construida	Capacidad Autorizada *		Tipología de Construcción Existente		

*Capacidad según Convenio de transferencia de operación vigente.

3.1 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN

Tipología Constructiva a utilizar (señale con X en casillero)	Albañilería Reforzada	Albañilería Confinada	Hormigón Armado	METALCOM	COVINTEC	Madera
Detalle de las obras de Reparación solicitada						
1.-			6.-			
2.-			7.-			
3.-			8.-			
4.-			9.-			
5.-			10.-			
Justificaciones técnicas de las obras de Reparación						

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO R1.B POST TERREMOTO 2014 (Hoja 1)
FICHA REGIONAL DE VISACION Y APROBACION DE PROYECTOS DE REPARACION
DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI
PARA JARDINES NO CONSTRUIDOS CON SUBTÍTULO 33
(marcar con X según corresponda)

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad
----------------	---------------------------------------	---------------------------

Calle	Nº	Localidad	Comuna	Región
Dirección Municipalidad/Entidad				

Nombre completo Alcalde / Rep. Legal	RUT Alcalde / Rep. Legal	FONO	Mail
--------------------------------------	--------------------------	------	------

2. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
----------	-----------	--------	-----------	--------

Nombre establecimiento JUNJI	Código GESPARVU	Fono
------------------------------	-----------------	------

ANTECEDENTES JURIDICOS: IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

Recibe y valida certificado de Dominio Vigente del terreno o concesión de uso gratuito del bien o título de tenencia según corresponda a la fecha de la postulación. SI NO

Nombre y Firma profesional Jurídico que valida la información:

Fecha:

Observación:

ANEXO R1.B POST TERREMOTO 2014 (Hoja 2)
FICHA REGIONAL DE VISACION Y APROBACION DE PROYECTOS DE REPARACION
DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI
(marcar con X según corresponda)

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad
----------------	---------------------------------------	---------------------------

Calle	Nº	Localidad	Comuna	Región
Dirección Municipalidad/Entidad				

Nombre completo Alcalde/ Rep. Legal	RUT Alcalde/Rep.Legal	FONO	Mail
-------------------------------------	-----------------------	------	------

2. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
----------	-----------	--------	-----------	--------

Nombre establecimiento JUNJI	Código GESPARVU	Fono / Mail
------------------------------	-----------------	-------------

VALIDACION DE CERTIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA

Recibe y valida planos de planta de emplazamiento 1:200 del local.	SI	NO
Recibe y valida planos planta de arquitectura 1:50. En sectores a intervenir.	SI	NO
Recibe y valida especificaciones técnicas (digital).	SI	NO
Recibe y valida itemizado y presupuesto detallado.	SI	NO
Planos de Instalaciones agua potable, electricidad, etc. Cuando corresponda	SI	NO
Se ajusta a la normativa	SI	NO
Se ajusta a montos mínimos máximos	SI	NO
Plazo de ejecución de obras: Días		
Valor Postulado: \$		

Valor Aprobado \$		
--------------------------	--	--

Nombre y firma profesional Área Infraestructura que valida la información:

Fecha:

Observaciones:

Nº PARTIDA REBAJADA	DETALLE	VALOR
TOTAL REBAJA DE PARTIDAS		

ANEXO R1.C POST TERREMOTO 2014 (HOJA 2)
**FICHA NACIONAL DE VALIDACIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACION
DE USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI**
(Marcar con una x según corresponda)

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad	RUT Municipalidad/Entidad
----------------	---------------------------------------	---------------------------

2. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO

Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
----------	-----------	--------	-----------	--------

Nombre establecimiento JUNJI	Código GESPARVU	Fono
------------------------------	-----------------	------

CERTIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA

Adjunta planta de emplazamiento 1:200 del local.	SI	NO	
Adjunta planos planta de arquitectura 1:50 del área a intervenir.	SI	NO	
Adjunta especificaciones técnicas (digital).	SI	NO	
Adjunta itemizado y presupuesto detallado.	SI	NO	
Planos de instalaciones agua potable, electricidad, etc. cuando corresponda.	SI	NO	
Fotografía de la obra a intervenir	SI	NO	
Plazo de ejecución de obras:	Se ajusta a la normativa	SI	NO
Valor postulado \$	Se ajusta a montos máximos	SI	NO
Valor aprobado \$			

Nombre y firma de profesional que valida la información:

Fecha aprobación:

DETALLE PARTIDAS REBAJADAS:

MONTOS \$:

TOTAL PARTIDAS REBAJADAS

OBSERVACIONES:

ANEXO – R2 POST TERREMOTO 2014

FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A MUNICIPALIDADES/ENTIDADES

El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Municipalidad/Entidad solicitante y firmado por el respectivo Alcalde/Representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.

- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 90% se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
-convenio de transferencia de fondos entre la JUNJI y la MUNICIPALIDAD/ENTIDAD, y totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.
- Para el pago de la segunda cuota correspondiente al 10% (saldo final) de la transferencia convenida, se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:

Municipalidad y/o Corporaciones Municipales	Entidades Privadas sin fines de lucro
1. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista. 2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente. 3. Acta de entrega de terreno. 4. Permiso de obra menor, cuando corresponda, según O.G.U.C. 5. Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 90%. 6. Facturas canceladas por el contratista. 7. Decretos municipales de pago por el avance de obras (cuando corresponda). 8. Comprobante de egreso municipal, que cuente con recepción conforme de los fondos. 9. Inscripciones SEC de gas y electricidad, cuando corresponda. 10. Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda. 11. Garantía de buena ejecución de las obras. 12. Recepción provisoria sin observaciones. 13. Anexo R3 Documentación original o copias del original autenticadas por el Secretario Municipal	1. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista. 2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda de acuerdo a la legislación vigente. 3. Acta de entrega de terreno. 4. Permiso de obra menor, cuando corresponda, según O.G.U.C. 5. Comprobante de ingreso correspondiente a la cuota del 90%. 6. Facturas canceladas por el contratista. 7. Comprobante de Egreso, 8. Inscripciones SEC de gas y electricidad, cuando corresponda. 9. Declaración de instalaciones de agua y alcantarillado, cuando corresponda. 10. Garantía de buena ejecución de las obras. 11. Recepción provisoria sin observaciones. 12. Anexo R3 Documentación original o copias del original autenticadas por Notario Público

1. IDENTIFICACIÓN MUNICIPALIDAD/ENTIDAD POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa	Nombre completo Municipalidad/Entidad			RUT Municipalidad/Entidad
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región
Dirección Municipalidad/Entidad				
Nombre completo Alcalde/Representante Legal	RUT Alcalde/Rep. Legal	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO REPARACION APROBADO

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)	Código GESPARVU	Monto Efectivo según Contrato	% Solicitado (80% ó 20%)	

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la reparación del espacio educativo identificado en punto 2 de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

N° Cuenta Corriente de la Municipalidad/Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE/SA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI

N° FOLIO _____

1. VISACIÓN REGIONAL

	<input type="checkbox"/> Corresponde Transferencia <input type="checkbox"/> No corresponde transferencia			
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Sección Cobertura e Infraestructura	Nombre y firma Sección Cobertura e Infraestructura	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Sub.Dependiente Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)

2. ORDEN DE PAGO: El Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

	<input type="checkbox"/> Autoriza <input type="checkbox"/> No autoriza				
Fecha recepción SubDepto Cobertura e Infraestructura (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Si autoriza el pago, indicar MONTO de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias de Capital	Firma Jefe SubDepartamento Cobertura e Infraestructura	Fecha envío a Subdpto de Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Subdpto de Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado \$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección Planificación Presupuestaria	Firma Jefe Subdpto de Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros (dd/mm/aa)
---	---------------------	----------------------	-------------------------------	--	-------------------------------------	---	---

**ANEXO R3 POST TERREMOTO 2014
CERTIFICADO REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN
PERTINENTE AL PROYECTO INDICADO**

Nombre Proyecto				
Municipalidad/ Entidad	Dirección	Región	Código GESPARVU	Folio del Proyecto
Descripción de la Reparación realizada				

El/La Director/a Regional de JUNJI que suscribe, certifica que para el proyecto individualizado, cuenta físicamente, en archivo, con la documentación de respaldo en las oficinas de esta Dirección Regional.

Si uno o más de los antecedentes indicados más abajo, se escribe la palabra NO CORRESPONDE, se adjunta certificado de profesional de la región que señale que, por la naturaleza de la obra, no es necesario los antecedentes solicitados:

Se entenderá por expediente completo si cuenta con lo siguiente (marcar con una (x) los documentos con los que se cuenta):

- Anexo R1.A Post Terremoto 2014 y R1. B Post Terremoto 2014
- Convenio entre JUNJI y Municipalidad/Entidad, con sus respectivas Resoluciones y modificaciones.
- Copia del Certificado de Título de dominio del terreno o concesión de uso gratuito del bien o título de mera tenencia, en el cual consten estas calidades jurídicas, para el caso de jardines infantiles NO CONSTRUIDOS con Subtítulo 33.
- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Acta de Adjudicación.
- Contrato de Obras y sus posibles modificaciones.
- Presupuesto detallado por partida.
- Planos de la obra a ejecutar:
 - Plano emplazamiento edificaciones dentro del predio.
 - Planta de arquitectura de los sectores a intervenir.
- Planos de instalaciones, agua potable y electricidad, aprobados por los Servicios competentes y sus respectivos certificados, cuando corresponda.
- Copia de los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, cuando corresponda.
- Copia del Permiso de obra menor cuando corresponda.
- Copia de recepción provisoria sin observaciones.
- Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra.
- Fotocopia simple de cédula de identidad y de certificado de título del o los profesionales que firman el proyecto, cuando corresponda.

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR/A REGIONAL DE JUNJI